ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago de Chile a de _	de 2019 entre
FUDEAUFRO a través del Instituto	de Informática Educativa y don (ña)
	, chileno(a), Run
Nº, domicilia	do en, calle
	, N°, en adelante el
postulante, se ha convenido lo siguiente:	
PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tiene para el país la aplicación de los instrumentos de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos año 2019.	
SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información la cual tiene carácter de confidencial, entendiendo por esto último todo antecedente relacionado con el servicio, entregado por la Agencia de Calidad de la Educación, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuadernillos de pruebas, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma.	
TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el postulante individualizado, se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada de esta labor bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.	
CUARTO: Asimismo, el postulante se obliga a utilizar dicha información con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece a la Agencia de Calidad de la Educación. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores.	
QUINTO: El postulante se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea al propio Trabajador, a la Agencia de Calidad de la Educación o a la institución contratante.	
SEXTO: Todo lo expresado en el presente acuerdo regirá durante el período establecido en el contrato convenido entre la Agencia de Calidad de la Educación y el contratista. La confidencialidad exigida a todas las partes, tendrán una duración indefinida, contada desde la fecha de inicio del contrato.	
SEPTIMO: Este acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de quienes lo celebran, quienes lo aceptan en todos sus términos.	
Firma	Equipo Aplicación
Postulante	Instituto de Informática Educativa